

OTROSÍ No. 02 AL CONTRATO AQLATAM-ALC-002-2022

Entre los suscritos a saber: (i) **JOSÉ RAMÓN DIEZ-CABALLERO PASCUAL**, identificado con cédula de extranjería No. 282.497 como representante legal principal y **JORGE ENRIQUE BURGOS PALACIOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.945.576 en calidad de representante legal suplente de la sociedad **AQUALIA LATINOAMÉRICA S.A. E.S.P.**, persona jurídica legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 39 del quince (15) de enero de 2020 en la Notaria 10 de Bogotá D.C., inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el veintidós (22) de enero de 2020 con el No. 02544602 del Libro IX del registro mercantil e identificada con el NIT. 901.362.452-7 quien en adelante se denominará “**AQUALIA**”; y por la otra parte, (ii) **JHON ANTONIO MARTINEZ AGUILAR** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.866.581 de Montería, obrando en calidad de representante legal de **CONSORCIO INTER Z4 CERETÉ** identificado con NIT 901.553.798-1, en lo sucesivo “**EL CONTRATISTA**”, (en conjunto con AQUALIA “Partes”) acordamos celebrar el presente OTROSÍ No. 02, al CONTRATO AQLATAM-ALC-002-2022 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SECTOR NO 4 ETAPA II MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, que se regirá por las normas del derecho privado, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el veintidós (22) de octubre de 2021, se suscribió convenio 1072 de 2021, entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE CERETÉ-CÓRDOBA Y AQUALIA LATINOAMÉRICA SA ESP, para la ejecución del proyecto que tiene como objeto la “construcción de redes de alcantarillado y ampliación de cobertura del sector N° 4 etapa II municipio de Cereté, departamento de Córdoba”.
2. Que, el contrato de interventoría No AQLATAM ALC-002-2022 que tiene como objeto la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SECTOR NO 4 ETAPA II MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”, se firmo el once (11) de enero de 2022.

3. conforme a la CLÁUSULA 4 del contrato el plazo de ejecución se pactó por trece (13) meses contados a partir del acta de inicio, la cual fue suscrita el treinta y uno (31) de enero de 2022, teniendo como fecha prevista de finalización el veinticinco (25) de febrero de 2023
4. Que, el dieciséis (16) de julio del año 2022 se suspendió el contrato de obra por motivo de reformulación del proyecto.
5. Que, el treinta (30) de noviembre del año 2022 se reinició el contrato de interventoría No AQLATAM-ALC-002-2022 una vez aprobada la reformulación del proyecto por parte del ministerio de vivienda ciudad y territorio.
6. Que el 04 de enero de 2023 se llevó a cabo la designación de la nueva supervisión técnica del convenio 1072 de 2021 por parte de Aqualia Latinoamérica S.A E.S.P., y al llevar a cabo revisión en campo por parte de la nueva supervisión técnica del convenio, se evidencia que algunas de las cotas aprobadas en la reformulación del proyecto no coinciden con las verificadas en campo.
7. Que al presentar la inconsistencia descrita en el numeral anterior, se considera necesario suspender el contrato de interventoría No AQLATAM-ALC-002-2022 con el fin de realizar una revisión general de la topografía en la zona de intervención del proyecto por un plazo de treinta (30) días, desde el 23 de enero de 2023.
8. Que el contratista de interventoría reinicio actividades el 15 de febrero de 2023, cumpliendo con todas las obligaciones que le conciernen y están establecidas en la minuta del contrato.
9. Que teniendo en cuenta que en la zona de ejecución del proyecto se presenta el incremento de fuertes lluvias y el aumento del nivel freático en las excavaciones, lo cual dificulta las excavaciones, el contratista ha presentado retrasos representativos en la ejecución de las obras contratadas, por lo anterior, el contratista solicito mediante oficio dirigido a interventoría una adición en tiempo para terminar el contrato en seis (6) meses
10. Que la interventoría avalo la solicitud realizada por el contratista mediante oficio OFI-INT-CER-030 del cinco (5) de junio de 2023 y adicionalmente el contratista manifiesta no aumentar el valor el contrato, sino distribuir los recursos en los meses restantes para el tiempo adicionado bajo las mismas condiciones de control y seguimiento contractuales.

11. Que no existiendo impedimento legal y contándose con el aval de la interventoría el tres (3) de agosto de 2023 se suscribe Otrosí No 1 mediante el cual las partes acuerdan i) Prorrogar el plazo del contrato en seis (6) meses más, por lo tanto, el nuevo plazo previsto de terminación es el treinta y uno (31) de enero de 2024, ii) Distribuir los recursos restantes del contrato en el tiempo adicionado, sin que esto implique costo adicional al contrato, así como se detalla a continuación:

PERIODO CORTE 1 (03 DE SEPTIEMBRE DE 2023):	\$ 22.724.480,38
PERIODO CORTE 2 (06 DE OCTUBRE DE 2023):	\$ 22.724.480,38
PERIODO CORTE 3 (06 DE NOVIEMBRE DE 2023):	\$ 22.724.480,38
PERIODO CORTE 4 (06 DE DICIEMBRE DE 2023):	\$ 22.724.480,38
PERIODO CORTE 5 (06 DE ENERO DE 2024):	\$ 22.724.480,38
PERIODO CORTE 6 (06 DE FEBRERO DE 2024):	\$ 22.724.480,38

12. Que teniendo en cuenta que se encuentra en trámite ante la ANI los permisos de las vías a intervenir necesarios para el trámite de reformulación II ante el MVCT, adicionalmente que en la zona de ejecución se presentaron incremento de lluvias y aumento del nivel freático en las excavaciones, lo que genera retrasos representativos en la ejecución de la obra, por lo anterior se hace necesario firmar suspensión No 3 al contrato a partir del diecisiete (17) de noviembre de 2023, una vez superada las causales de suspensión el contrato se reinició el veinte (20) de mayo de 2024, por lo tanto la nueva fecha de finalización es el tres (3) de agosto de 2024.

13. Que, por requerimiento de la supervisión y en virtud que no se ha culminado la ejecución de las obras, debido a los retrasos en la ejecución de la obra, por las causas expuestas anteriormente, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato de interventoría en cuatro (04) meses y diecisiete (17) días.

Por lo anterior las partes contratantes;

ACUERDAN:

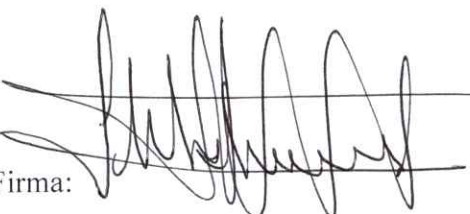
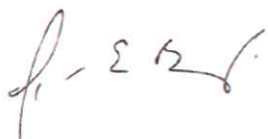
CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula 3. “**PLAZO DE EJECUCIÓN**” del contrato No AQLATAM-ALC-002-2022 únicamente en el sentido de ampliar su termino de ejecución en cuatro (04) meses y diecisiete (17) días, iniciando el cuatro (4) de agosto de 2024 y finalizando el diecinueve (19) de diciembre de 2024.

De lo anterior que la vigencia global del contrato sea la comprendida entre el treinta y uno (31) de enero de 2022 y el diecinueve (19) de diciembre de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: Garantías y seguros. **EL CONTRATISTA** deberá ampliar a su costo y a favor de AQUALIA, las garantías del contrato que ampare el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, y presentar a los 5 días de la suscripción del Otrosí.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas contractuales continúan vigentes y sin ninguna modificación.

Para constancia, se firma a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2024.

AQUALIA LATINOAMÉRICA S.A. E.S.P.	EL CONTRATISTA
Nombre: JOSÉ RAMÓN DIEZ- CABALLERO PASCUAL  Firma:	Nombre: JHON ANTONIO MARTINEZ AGUILAR  Firma:
Nombre: JORGE ENRIQUE BURGOS PALACIOS  Firma:	